



Resolución Directoral

Nº 332 -2015 DE/ENAMM

Callao, 17 DIC. 2015

Visto el Memorándum Nº 377-2015/SP, de fecha 21 de octubre del 2015, la Jefa de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum de visto la Jefa de Personal eleva el Informe Nº 012-2015/SP de fecha 21 de octubre del 2015 del Técnico de Personal, el cual efectúa el nuevo cálculo de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas que corresponde al servidor Carlos Martín Albuquerque Vargas;

Que, con Resolución Nº 302-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de noviembre 2015 se resuelve declarar el cese a partir del 02 de octubre del 2015, por la causal de renuncia, al servidor Carlos Martín Albuquerque Vargas, en el cargo de Jefe de Servicio de Sanidad, Nivel V, Plaza Orgánica Nº 062, asimismo se reconoce a favor del servidor antes mencionado la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,942.00) por concepto de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. Remuneración Básica S/. 4,568.00 | |
| Calculo 50% Rem. Principal: S/. 4,568.00 X 50% = S/. 2,284.00 X 5 años = S/. 2,284.00 X 5 años = S/. 11,420.00 | |
| 2. Pago por vacaciones truncas 2015 | |
| Calculo de remuneraciones básicas: S/. 4,568.00/12 | = S/.380.66 X 4 meses = S/. 1,522.66 |
| Total importe neto a pagar | |
| | = S/. 12,942.66 |



Que, mediante Memorándum Nº 215-2015/PRES de fecha 16 de noviembre 2015, el Jefe de la Sección de Presupuesto señala que de conformidad a la Novena Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo Nº 1153 "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal de Salud correspondiente a los periodos anteriores a la entrada en vigencia de la presente norma, se efectuará considerando la normatividad vigente en dichos periodos, correspondiendo efectuar el recalcu lo correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente en la cual el servidor aludido venía laborando.

Que, mediante Memorandum N° 454-2015/SP, de fecha 11 de diciembre del 2015, la Jefa de la Sección de Personal eleva el Informe N° 019-2015/SP de fecha 11 de diciembre del 2015 del Técnico de Personal, el cual efectúa el recalcule de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas que corresponde al precitado servidor;

Que, a la fecha de su renuncia, el indicado servidor acumula cinco (5) años, cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días de servicios prestados a este centro superior de estudios;

Que, de acuerdo al control vacacional al servidor Carlos Martín Albuquerque Vargas se le adeuda pago por vacaciones truncas del año 2015, por un total acumulado de cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días;

De conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Sección de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N°302-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de noviembre 2015 a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en la Novena Disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de Salud al servicio del Estado, debiendo en consecuencia quedar de la siguiente manera:

- 
- Remuneración Básica: S/. 3,630.00 (según novena Disposición complementaria final del D.L N° 1153).
Calculo 50% Rem. Básicas: S/. 3,630.00 X 50% = S/. 1,815.00 X 05 AÑOS = S/. 9,075.00
 - Pago por Vacaciones Truncas 2015
Calculo Rem. Básica: S/. 3,630.00 / 12 = S/. 302.50 X 4 meses = S/. 1,210.00
S/. 10,285.00
- Total importe a pagar:



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, a favor del servidor Carlos Martín Albuquerque Vargas, la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,285.00) por concepto de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233